

Dec. No. 400-14 que designa una Misión Especial que representará al Gobierno dominicano, en los solemnes funerales del ilustre ciudadano Oscar De La Rentá, a celebrarse en Estados Unidos de América. G. O. No. 10780 del 3 de noviembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 400-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa una Misión Especial que representará al Gobierno dominicano en los solemnes funerales del ilustre ciudadano Oscar De La Rentá, integrada por la Licda. Cándida Montilla de Medina, Primera Dama de la República; el señor José Antonio Rodríguez, Ministro de Cultura y el Lic. Aníbal De Castro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Estados Unidos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 401-14 que concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano al señor George Davis Sackey Ramsack (Garabato). G. O. No. 10780 del 3 de noviembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 401-14

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano al señor George Davis Sackey Ramsack, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.081-0003341-7, por un monto de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 402-14 que declara de duelo oficial los días 27,28 y 29 de octubre del año en curso, con motivo del fallecimiento del ex Vicepresidente de la República, Ing. Carlos Morales Troncoso. G. O. No. 10780 del 3 de noviembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 402-14

CONSIDERANDO: El fallecimiento en el día de ayer, del Ing. Carlos Morales Troncoso, distinguido hombre público y empresario, por dos ocasiones Vicepresidente de la Republica.

CONSIDERANDO: Que tan lamentable acontecimiento llena de hondo pesar el pueblo dominicano, que admiró y respetó por sus condiciones de funcionario y de profesional destacado, su gran espíritu de servicio y la defensa de los intereses de la Nación en los escenarios internacionales en los que la representó.